



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA
DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE
LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

VISTO el Expediente N° 116/24 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de lubricantes varios para flota liviana y flota pesada;

Que a través de la Resolución D.P.V. N° 193/24, fs. 29/30 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 17/24;

Que vista y analizada la oferta recibida, obrante a fs. 51/52, 62/63 y 74/75, se procede a adjudicar la contratación de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma **AUTOSUR RIO GRANDE S.A. C.U.I.T N° 30-54706763-7** por un monto de **PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.992.600,00.-)**, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N° 1465, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC - M.E N° 003/24, Decreto Provincial N°0001/24- Resolución D.P.V N° 0036/24 de adhesión y la Resolución O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a).

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° inciso v) de la Ley Provincial N° 22/92 y Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento y **ADJUDICAR** la Adquisición de lubricantes varios para flota liviana y flota pesada, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma **AUTOSUR RIO GRANDE S.A. C.U.I.T N° 30-54706763-7** por un monto de **PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.992.600,00.-)**, ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a la División de Licitación y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCION D.P.V N° -

RES-235-2024

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA
ILEANA
Dirección Provincial de Vialidad
PRESIDENTE
12/04/2024 09:08